

Código de Conducta para los proveedores

1. Comunicado de la alta dirección

En C.I. Uniban S.A. (en adelante Uniban), sus compañías subordinadas en Colombia y en el exterior, así como la Fundación Uniban, buscamos fortalecer las relaciones con nuestros proveedores para que sean sólidas y confiables, fomentando una cadena de abastecimiento responsable, sostenible y transparente.

En este contexto, el código de conducta para los proveedores de las compañías representa la guía de adopción de los principios de comportamiento que rigen su relación de con sus proveedores de obras, bienes y servicios, diferentes a los proveedores de fruta, que tienen sus propios reglamentos y marcos normativos. Esto incluye el cumplimiento de las políticas de las compañías y todas las leyes y normas nacionales e internacionales aplicables, consecuentes con ser empresas sostenibles. Los proveedores, a su vez, asumen la responsabilidad de velar por el cumplimiento de estos mismos principios con sus propios proveedores.

Este documento establece los estándares y expectativas que las compañías requieren de sus proveedores en áreas como los derechos humanos, las prácticas laborales, el medio ambiente y la gestión de riesgos.

Requerimos de nuestros proveedores la adopción de prácticas que permitan la debida diligencia en sus operaciones y relaciones comerciales (implementación de políticas rigurosas, mecanismo de gestión de riesgos, auditoría y rendición de cuentas), bajo los principios indicados anteriormente, asegurando la transparencia, integridad y sostenibilidad de nuestros procesos, fomentando una colaboración responsable y sostenible que protege nuestra reputación y promueva prácticas justas en cada eslabón de la cadena.

El código de conducta se basa en:

- La legislación colombiana.
- La Declaración Universal de los Derechos Humanos y las convenciones básicas de la Organización Internacional del Trabajo ratificadas por Colombia y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales al trabajo (1998).
- Los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas.
- El Pacto Global de las Naciones Unidas.

El código de conducta es coherente y esta alineado con las siguientes políticas de *las compañías*:

- La política de sostenibilidad.
- La política de derechos humanos.
- La política de debida diligencia.
- La política ambiental.
- La política de seguridad y salud en el trabajo.

I. Debida diligencia

La debida diligencia en derechos humanos y medio ambiente se lleva a cabo mediante la implementación de políticas rigurosas, un mecanismo de gestión de riesgos, auditoría y rendición de cuentas.

Al implementar la debida diligencia con nuestros proveedores, aseguramos la transparencia, integridad y sostenibilidad de nuestra cadena de abastecimiento, fomentando una colaboración responsable y sostenible que protege nuestra reputación y promueve prácticas justas en cada eslabón de la cadena.

Requerimos de nuestros proveedores la adopción de prácticas que permitan la debida diligencia de sus operaciones y relaciones comerciales.

Por lo anterior, declaramos los principios mínimos que todo proveedor de las compañías debe cumplir, pudiéndose auditar o verificar en cualquier momento por quien las *compañías* así designen.

II. Principios que rigen la relación de Uniban con sus proveedores

Cumplimiento legal

Los proveedores están obligados a cumplir con todas las leyes y regulaciones pertinentes que rigen sus actividades, abarcando las leyes a la libre competencia, evitando practicas antimonopolio, laborales, de seguridad social y ambientales y si es el caso las obligaciones a las que se comprometan mediante la suscripción del respectivo contrato. En caso de que los requisitos de este código sean diferentes a los establecidos por las leyes locales aplicables, los proveedores deben aplicar el estándar más riguroso.

Derechos humanos y condiciones laborales

Todo proveedor se compromete a respetar y proteger los derechos humanos fundamentales reconocidos por la declaración universal de las Naciones Unidas, por tanto, debe comprender las siguientes obligaciones:

- Eliminación del trabajo forzoso u obligatorio.
- Abolición del trabajo infantil.
- Libertad de asociación, libertad sindical y reconocimiento del derecho a la negociación colectiva.
- Eliminación de la discriminación, en cualquiera de sus formas, por género, religión, creencias, orientación sexual, raza, discapacidad, entre otras.
- No promover ni tolerar algún tipo de acoso laboral, amenazas o cualquier otro tipo de violencia física o psicológica que atente contra la dignidad humana.
- Respeto del horario laboral, la compensación y cualquier tipo de prestación social de los trabajadores, conforme con las normativas laborales impuestas por la autoridad nacional competente.

Protección de las comunidades locales

Todos los proveedores deben considerar las comunidades que se encuentran en la zona de influencia de sus operaciones. Los proveedores deben:

- Respetar el acceso a recursos naturales de las comunidades locales.
- Mantener un diálogo abierto sobre los impactos de sus operaciones y minimizarlos, obteniendo el consentimiento libre e informado para cualquier proyecto que pueda afectar sus recursos.
- No participar en desalojos forzosos.
- En caso de que el proveedor deba reubicar una comunidad en ejecución de sus actividades, deberá realizar un proceso de mitigación, remediación y compensación del impacto.

Medio Ambiente

Todos los proveedores deben considerar los aspectos medio ambientales en sus operaciones y asegurar la reducción de su impacto negativo.

Los proveedores se comprometen a:

- Cumplir con todas las leyes y normas ambientales locales, nacionales e internacionales, y mantener los permisos y registros necesarios.

- Diseñar e implementar sistemas de gestión ambiental realizando un proceso de identificación, evaluación y mitigación de impactos.
- Generar acciones integrales para mejorar el desempeño ambiental de sus operaciones incluyendo la remediación y compensación en caso de daño y/o degradación.
- Promover el uso eficiente de recursos naturales, reduciendo consumos, y minimizando la generación de residuos en sus operaciones y cadena de abastecimiento.

Conservación de bosques y ecosistemas

Garantizar que ninguno de sus productos provenga de la destrucción de áreas legalmente protegidas y áreas de alto valor de conservación.

Seguridad y salud ocupacional

Los proveedores deben asegurar que el trabajo se realice de manera segura, utilizando herramientas y prácticas adecuadas, proporcionando capacitación en seguridad y equipo de protección personal a todos los trabajadores sin costo alguno.

Los proveedores deben implementar estrategias para prevenir accidentes de trabajo, gestionar la salud y seguridad, y afiliar su personal a servicios médicos de emergencia. Además, deben asegurar que las condiciones de trabajo y sean seguras.

Conflicto de intereses

Establecer las políticas y pautas para detectar, prevenir y administrar los posibles conflictos de interés que se pueden generar en el desarrollo y ejecución de las actividades.

Decretar y poner en conocimiento de las compañías, toda situación en las que el juicio de un sujeto y la integridad de las acciones, tiendan a estar indebidamente influenciadas, generando situaciones que puedan poner en riesgo la imparcialidad en las decisiones o acciones de un empleado y/o el tercero.

Mecanismo de quejas y reclamos

Los proveedores deben establecer un proceso o mecanismo para recibir, revisar e investigar quejas de empleados, y comunidades locales, y tomar acciones correctivas cuando sea necesario. Los afectados deben estar al tanto del proceso y de su derecho a expresar preocupaciones y quejas sin temor a represalias o intimidación.

Prohibición de la entrega de obsequios a empleados de las compañías.

Los negocios de Uniban se realizan bajo el principio de transparencia, por lo tanto, los colaboradores no aceptan regalos de terceros interesados, que puedan limitar su independencia y comprometer sus decisiones.

Entiéndase por regalos los viajes, invitaciones, obsequios, promociones, cursos, préstamos o cualquier tipo de pago en dinero o en especie; salvo las atenciones o prácticas usuales en las relaciones comerciales, y la asistencia a eventos, foros académicos, formación o entrenamiento técnico, que contribuyan a la actualización de conocimientos y cuenten con autorización de la Presidencia.

III. Corrupción

Basado en el lineamiento de Cero Tolerancia frente a cualquier manifestación de corrupción, soborno y la política y procedimientos contra el Soborno Transnacional y otras prácticas corruptas o inapropiadas, se compromete a prevenir, detectar, corregir y mitigar riesgos asociados para llevar a cabo los negocios de manera ética, transparente y honesta.

IV. Protección de información

En desarrollo de las actividades comerciales, se compromete a garantizar la confidencialidad de los datos personales y de la información confidencial y privilegiada que se derive o no de estas actuaciones, así mismo, se compromete a implementar una adecuada salvaguarda de la información recolectada, alineada con la normatividad vigente.

V. Procesos de vinculación y actualización

Se compromete al cumplimiento de los procedimientos y actividades derivadas de la vinculación de contrapartes, tendientes a minimizar los riesgos lavado de activos, financiación del terrorismo y otras prácticas ilegales de acuerdo con la normatividad vigente.

VI. Canal de comunicación

El tercero se compromete a reportar confidencialmente las peticiones, quejas, reclamos, situaciones o actividades sospechosas, que atenten contra el normal desarrollo de las operaciones y relaciones comerciales, que afecten la seguridad de las personas o los bienes o que sean contrarias a los intereses o valores de la compañía.

Se cuenta con la LÍNEA ÉTICA cuya recepción es realizada por Call Center externo a la compañía, con el propósito de obtener denuncias confidenciales y anónimas para su posterior tratamiento o investigación.

Desde fijo: 01 8000 18 9777

Desde celular: 604 605 4466

Por email: lineaetica@uniban.com.co

Autorización

Yo _____ me comprometo a la adopción del presente código,

Como parte de verificar la adopción de este código de conducta, se pueden generar auditorias o evaluaciones periódicas, propias o de tercera parte, para identificar brechas en el cumplimiento de los principios de comportamientos aquí indicados, generando acciones de mejora o compromisos de continuar con buenas prácticas adoptadas.

En el caso que se presente incumplimiento en los principios establecidos en este documento, bien sea la persona jurídica o cualquier persona o entidad que actúe en su nombre o representación, deberá ser notificado oportunamente. Con el propósito de que se adopten medidas necesarias para subsanar los incumplimientos a través de acciones o planes de mejora, o inclusive, podría conllevar la terminación de la relación comercial.

Se firma en conformidad con el cumplimiento de lo descrito en este código de conducta.

COMPAÑÍA
NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
FECHA